



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	050884003002 2019 01370 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8
Demandado	CARLOS ANDRES TOBON RAMIREZ C.C. 71.310.171
Asunto	Agendar cita

De acuerdo a lo solicitado en correo electrónico allegado al Despacho el día 11 de marzo de 2021, procede el Despacho a,

PRIMERO. RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JORGE MARIO SANCHEZ FLOREZ, quien se identifica con T.P. 188.751 del C. S de la J., para representar los intereses del demandado, para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO. INFORMAR al memorialista que para reclamar el oficio de levantamiento de la medida de embargo, teniendo en cuenta que el proceso termino desde el 13 de enero de 2021 y que el expediente se encuentra archivado, debe pagar el arancel de desarchivo y agendar su cita en el teléfono 2725322 o en el correo electrónico del Despacho

j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	050884003002 2019 01370 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8
Demandado	CARLOS ANDRES TOBON RAMIREZ C.C. 71.310.171
Asunto	Agendar cita

Señor
JORGE MARIO SANCHEZ FLOREZ
jmsconsultaslegales@gmail.com

De acuerdo a lo solicitado en correo electrónico allegado al Despacho el día 11 de marzo de 2021, se le informa al memorialista que para reclamar el oficio de levantamiento de la medida de embargo, teniendo en cuenta que el proceso termino desde el 13 de enero de 2021 y que el expediente se encuentra archivado, debe pagar el arancel de desarchivo y agendar su cita en el teléfono 2725322 o en el correo electrónico del Despacho j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA